

Tema: Restringe construcción de edificios p/ uso industrial.

Fecha: 18/12/09.

Derogada por Ord. N° 2863/11.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2734/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia organizar el crecimiento industrial de la Ciudad; que ante la eventualidad de nuevos emprendimientos industriales y la radicación de nuevas empresas se debe organizar en forma sistemática y eficiente el desarrollo de nuevos núcleos Industriales; que este Cuerpo Deliberativo en conjunto con el Ejecutivo cree necesario establecer una política de Estado coherente para el desarrollo del Río Grande Industrial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se Restringe a partir del 31 de diciembre de 2009, toda construcción de edificios para uso industrial, comercial y logístico, que exceda la superficie de 240 m², en todo el ámbito del ejido urbano, entiéndase, Zona Microcentro, Zona Centro, Zona Mixta, R1, R2, R3, R4, R5, Corredores, Regional, Principales, secundarios y Nuevas urbanizaciones. Todo trámite o Proyecto no ingresado a la fecha antes mencionada, en carácter de previa a la oficina de obras particulares no será atendido, vencido este plazo.

Art. 2º) Se tomará como superficie máxima para la aplicación del artículo 1º, la cifra de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) por todo concepto de edificación para los patrones permitidos de uso de suelo.

Art. 3º) Se exceptúa de la norma, el denominado Parque Industrial, Sección D, el cual esta delimitado, al norte por la ruta Nacional N° 3, al oeste por la intersección de la calle D.F. Sarmiento con Ruta Nacional N° 3 (vértice del Mzo. 1b), al este por la calle A. Einstein y al sur por la calle D. F. Sarmiento.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV